

I⁹

RESOLUCION RL - 5944

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 23 de agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 7° de este Cantón, Dr. Jorge Maldonado R., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SOCIEDAD BAJO-SEGUNDO C. LTDA";

Que el Dr. Sabino Hernández M., Gerente de dicha compañía ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal escritura;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el informe N° 79-156-DIA de 30 de enero de 1.979, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SOCIEDAD BAJO-SEGUNDO C. LTDA", por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual quedó elevado a la cantidad de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura de 23 de Agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

[Handwritten signature]

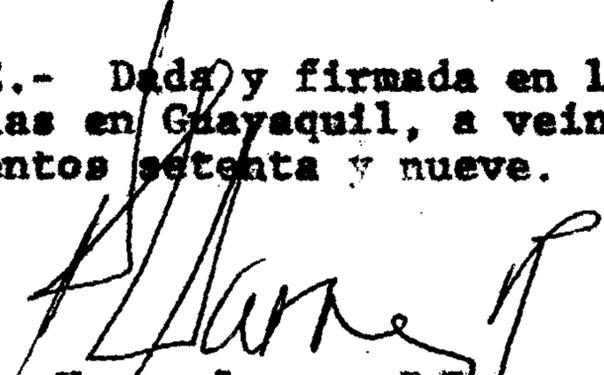
.. 2

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura de 23 de Agosto de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

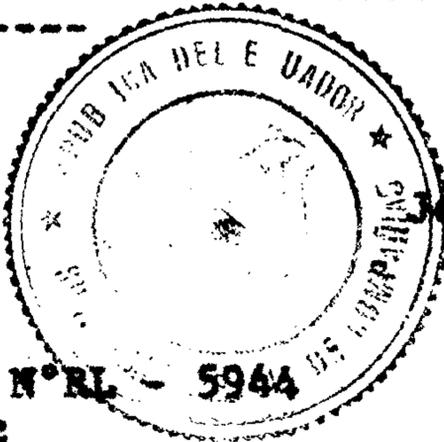
ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador de la Propiedad de Samborondón: a) Inscriba la referida escritura y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S.N° 733 de 27 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, y en el Art. 33 del Código de Comercio.

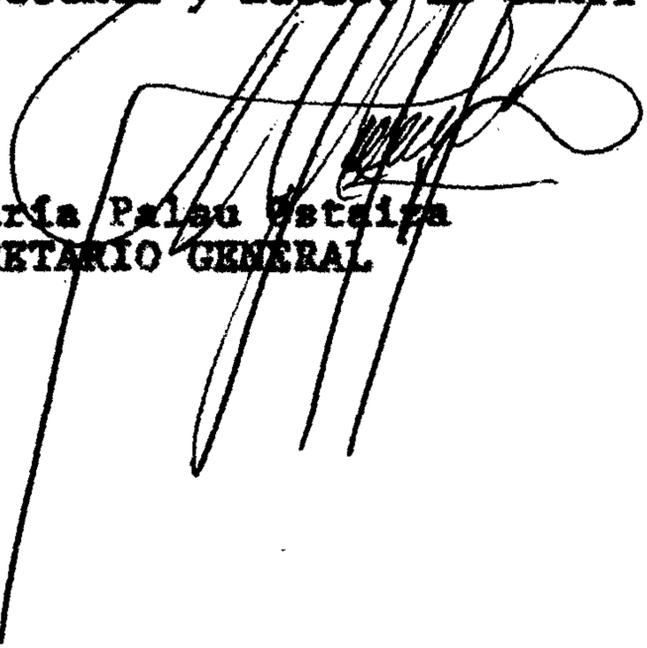
ARTICULO QUINTO. Disponer que el Notario del Cantón Samberondón, tome nota del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 9 de enero de 1.974, mediante la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO.-----




José María Palau Esteliga
SECRETARIO GENERAL

Resol. N° RL - 5944
AOM:pvc

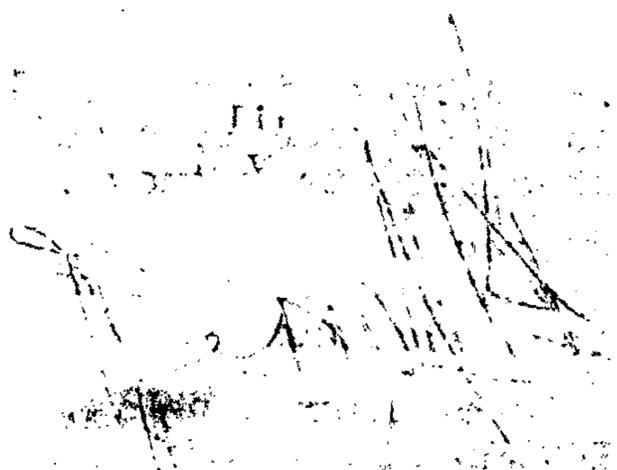


TIFICO, queda inscrita la Resolución que antecede, de fojas
23 a 24 con el No.6 en el Registro Cantil, y anotada ba-
jo el No.187 en el Repertorio.- ~~Simborondon~~, a catorce
Mayo de mil novecientos setenta y nueve.-

[Handwritten signature]



AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SIMBORONDON



[Handwritten signature]